

**CÓDIGO DE CONDUCTA**  
**BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P**

## Contenido

1. AMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO .....	3
1.1. ¿A quiénes aplica? .....	3
1.2. El Código y las Políticas Relacionadas .....	3
1.3. Actualización del Código .....	3
1.4. Consultas y dudas.....	3
1.5. Reporte de incumplimientos .....	3
2. INTEGRIDAD Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES .....	3
2.1. Estándares de Integridad .....	3
2.2. Comportamiento Profesional y Personal .....	4
2.3. Comunicaciones Electrónicas .....	4
2.4. Directriz de Integridad .....	4
2.5. Conflicto de Interés .....	5
2.6. Trato Justo .....	5
2.7. Proteger los bienes y activos de la Organización .....	5
2.8. Proteger la información confidencial de Llanos I.....	6
2.9. Desarrollo Sostenible.....	6
2.10. Registros Financieros y del negocio.....	7
3. AMBIENTE DE TRABAJO POSITIVO.....	7
3.1. Nuestro entorno de trabajo .....	7
3.2. Cero Tolerancia frente a la discriminación y el acoso.....	8
3.4. Compromiso de directivos y trabajadores.....	8
3.5. Cultura de seguridad de categoría mundial.....	8
4. CUMPLIMIENTO DE POLITICAS, LEYES Y REGULACIONES .....	9
4.1. Principios Generales.....	9
4.2. Ámbito de Aplicación .....	9
4.3. Reglas de mercado y obligaciones comerciales.....	9
4.4. Normas operativas, regulaciones y licencias .....	9
4.5. Lucha contra el soborno y la corrupción .....	10
4.6. Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva .....	10
5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO .....	10
5.1. Certificación .....	10
5.2. Reporte de incumplimientos al Código.....	10
5.3. Canal Ético.....	11
5.4. Acciones disciplinarias por incumplimiento al Código.....	11
ANEXO A .....	12
ANEXO B .....	13
ANEXO C.....	14

# 1. AMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

## 1.1. ¿A quiénes aplica?

El Código de Conducta (en adelante el “Código”) aplica a todos los directivos y trabajadores de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P (en adelante la “Organización”). El Código es el fundamento por el cual se rigen todas las actividades que se desarrollan en nombre de la Organización y es el documento al cual acudir en caso de dudas respecto a nuestras actuaciones.

## 1.2. El Código y las Políticas Relacionadas

El Código es una parte importante de nuestra cultura empresarial y operación, así como de nuestra estructura de gobierno, constituye herramienta fundamental para la ejecución de nuestros procesos y es relevante en todos los aspectos del trabajo que realizamos. Hemos adoptado este Código, las políticas y demás procedimientos relacionados con el fin de preservar nuestra cultura y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables a nuestras actividades. Esperamos y requerimos que nuestros trabajadores cumplan con los lineamientos y el espíritu de este Código, así como con las políticas y procedimientos relacionados.

Este Código incluye referencias específicas a políticas y procedimientos de la Organización, donde encontrará con mayor detalle aspectos específicos que este documento aborda de manera general. La lista de políticas, códigos y procedimientos relacionados pueden ser encontrados como adjunto de este documento (Anexo A). Todos los que trabajan en la Organización deben leer el Código, las políticas y procedimientos relacionados para que comprendan sus compromisos y la manera como deben representar a la Organización en el desarrollo de sus negocios.

## 1.3. Actualización del Código

Operamos en un ambiente único y dinámico expuesto a constante cambio. Nuestros valores y creencias fundamentales no cambian, los elementos del negocio y de la operación sí, por lo cual este Código será actualizado periódicamente y comunicado a toda la Organización. El cumplimiento de este Código es obligatorio al hacer parte de la reglamentación interna de la Organización. Para más detalle ir a la sección 5.

## 1.4. Consultas y dudas

En caso de dudas sobre la interpretación y aplicación de este Código, comuníquese con cualquiera de las personas indicadas en el Anexo C.

## 1.5. Reporte de incumplimientos

Si sospecha o conoce algún incumplimiento a este código, debe reportarlo a cualquiera de las personas indicadas en el Anexo C, o a través de los canales de reporte mencionados en la sección 5.3; quien asegurará que la información reportada se maneje apropiadamente y se escale según la necesidad.

# 2. INTEGRIDAD Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES

## 2.1. Estándares de Integridad

<i>Código de Conducta BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P</i>	<i>Versión 1 (Noviembre 27 de 2023)</i>	<i>Página 3 de 14</i>
---	---	-----------------------

Todos los trabajadores de la Organización deben actuar de manera íntegra, honesta y con los más altos estándares éticos y morales. Se espera que los directivos de la Organización demuestren estos estándares éticos en todo lo que hacen y que sean un buen ejemplo a seguir para otros. A través de este liderazgo, refuerzan la ética y las prácticas empresariales esperadas y promueven la cultura de integridad al interior de la Organización. Estos estándares de comportamiento aplican para todo lo que hacemos en la Organización y demás asuntos del negocio.

## **2.2. Comportamiento Profesional y Personal**

Es importante recordar que nuestro comportamiento profesional y personal debería ser consistente y reafirmar los valores y principios organizacionales. Es esencial que dentro y fuera del rol se emplee el buen juicio cuando se traten aspectos relacionados o que impacten a la Organización. Debe abstenerse de actividades laborales y no laborales que dañen la reputación, debiliten las relaciones de confianza o generen un conflicto de interés con la Organización.

## **2.3. Comunicaciones Electrónicas**

El uso de correo electrónico, internet, teléfono y demás formas de comunicación dadas por la Organización, deben ser empleadas de manera apropiada y profesional. Si se emplean medios de comunicación organizacionales para asuntos personales, su uso no debe ser excesivo ni en detrimento de sus actividades laborales.

Cuando se empleen computadores, correo electrónico y otros recursos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la Organización, BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., se reserva el derecho de acceder y monitorear el contenido de conformidad con la regulación colombiana que resulte aplicable a la materia. Los trabajadores no deberán enviar información corporativa a sus cuentas de correo personal o guardar copias de información organizacional en sus computadores personales u otros equipos electrónicos no relacionados con su trabajo.

La directriz para el manejo de las redes sociales corporativas es que, si usted no se encuentra expresamente autorizado por BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., se le prohíbe actuar en nombre de la Organización en todas las redes sociales, incluidas, pero no limitadas chats, blogs, comunidades virtuales, entre otros.

## **2.4. Directriz de Integridad**

En la todas las situaciones, la honestidad e integridad deberán guiar nuestras decisiones. Sin embargo, este Código y su marco normativo no puede cubrir todos los casos y dilemas a los que puede enfrentarse.

Si no se encuentra seguro si una acción relacionada con la Organización, su rol o responsabilidades es ética o no, siempre actúe de acuerdo con los mejores intereses para la Organización y pregúntese:

- ¿Es un acto o acción ilegal?
- ¿Es contrario a los intereses de Llanos I?
- ¿Se sentiría incomodo si sus acciones fueran conocidas por el público?
- ¿Tiene algún interés personal que pueda ser un potencial conflicto con los intereses de Llanos I?

<i>Código de Conducta BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P</i>	<i>Versión 1 (Noviembre 27 de 2023)</i>	<i>Página 4 de 14</i>
---	---	-----------------------

Si la respuesta es “Si” a cualquiera de estas preguntas, debe considerar si su acción es apropiada y buscar recomendación de cualquiera de las personas indicadas en el Anexo C.

Cualquier inquietud sobre un posible o presunto comportamiento no ético, no profesional, ilegal, fraudulento o dudoso, debe reportarse de acuerdo con el proceso señalado en la sección 5.3.

## **2.5. Conflicto de Interés**

Los conflictos de interés deben ser evitados o mitigados puesto que limitan nuestra capacidad para actuar de acuerdo con el mejor interés para la Organización. Un conflicto de interés ocurre cuando el interés privado de una persona la inclina, consciente o inconscientemente, o parece inclinarla a actuar contra los intereses de la Organización. Un trabajador puede estar inmerso en un conflicto de interés si se encuentra involucrado en cualquier actividad que le impida realizar sus actividades adecuadamente o que pueda afectar su capacidad para la toma de decisiones o actuaciones de manera objetiva, efectiva y en el mejor interés para BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P.

Para mayor detalle sobre conflictos de interés y como abordarlos, puede consultar la Política Antisoborno, Anticorrupción y Antifraude (Política AAA). Los trabajadores deben actuar de forma ética, honesta y que prevalezcan los intereses de la Organización al evitar conflictos de interés reales o potenciales en sus relaciones laborales o profesionales, lo que incluye competir con el objeto social de la Organización. Si bien BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P respeta su derecho a manejar sus asuntos e inversiones personales y no se involucrará en sus asuntos de índole personal, recuerde mantener los intereses de la Organización fuera de sus intereses personales.

La realización de otras actividades comerciales, que incluye cualquier actividad fuera de las funciones que desempeña dentro de la Organización como: contratista independiente, empresario, funcionario, director, consultor, socio o miembro de junta de otras compañías, deben ser reportadas a través de los canales dispuestos para reportar situaciones de conflictos de interés. Recuerde que antes de aceptar dichas actividades debe contar con la aprobación por parte de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P. Si tiene dudas puede contactar a cualquiera de las personas indicadas en el Anexo C.

## **2.6. Trato Justo**

BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., tratará siempre de forma justa a los socios, clientes, proveedores y trabajadores, sin obtener ninguna ventaja mediante conductas ilegales o poco éticas, manipulación, ocultación, abuso, uso indebido de información confidencial o relevante para la Organización o el mercado, tergiversación de hechos o cualquier otra práctica no ética.

## **2.7. Proteger los bienes y activos de la Organización**

Como trabajadores, somos los administradores de los bienes y recursos de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P y debemos actuar en todo momento de forma que protejamos, mejoremos y salvaguardemos estos recursos de pérdidas, daños, robos, usos indebidos o despilfarros, o de cualquier acción que pueda perjudicarlos. Los bienes y activos de la Organización sólo podrán utilizarse para beneficio de las operaciones y no podrán utilizarse para beneficio personal o de terceros. Esto incluye no sólo nuestros activos generadores de energía sino también otros bienes físicos tangibles o intangibles como: Material de oficina, mobiliario, computadores y dispositivos informáticos, el nombre de la Organización, el logotipo, la

propiedad intelectual, las aplicaciones y otros activos patentados. Igualmente, los activos de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P no deben utilizarse con fines ilegales. Si tiene conocimiento de cualquier uso indebido, debe reportarlo de acuerdo con el proceso descrito en la sección 5.3.

## **2.8. Proteger la información confidencial de la Organización**

La información y registros son activos corporativos valiosos que deben administrarse con el debido cuidado y de forma confidencial. Cada uno debe tomar las medidas para proteger la información confidencial y de propiedad exclusiva de la Organización, así como la información de terceros que contractual o legalmente debe ser confidencial. La información confidencial incluye, pero no se limita a: Información general no pública y relacionada con el mercado o sus actividades profesionales, actas, notas, listas, registros y otros documentos digitales o físicos que se encuentren en su poder.

En el curso ordinario de nuestro negocio, BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P, en cumplimiento de la normatividad aplicable, recopila datos de personas tanto dentro como fuera de la Organización. Por lo anterior, se toman todas las medidas razonables para conservar los datos personales únicamente durante el tiempo necesario y de conformidad con las leyes y normatividad aplicables en la materia.

La recopilación y uso de datos personales están sujetos a los requisitos legales y normativos. Todo trabajador debe tomar todas las medidas razonables para garantizar que los datos personales sean confidenciales y de acceso restringido. Además, si para el desarrollo de una actividad es necesario revelar datos personales a un tercero (por ejemplo, para que un tercero pueda prestar servicios), se debe asegurar que dicha transferencia de información cumpla con los requisitos legales aplicables. Esto puede incluir que el tercero suscriba un acuerdo de confidencialidad de la información u otras cláusulas contractuales en virtud de la legislación aplicable en materia de protección de datos. En todos los demás casos, sólo podrá revelar datos personales en virtud de un requisito legal o por petición de una autoridad judicial.

## **2.9 Desarrollo Sostenible**

Nuestros principios organizacionales reflejan el compromiso de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., por el desarrollo sostenible. Estos principios guían nuestro modelo de negocio, evalúan su rendimiento y garantizan la entrega de resultados a nuestros accionistas. Con este fin, nuestros principios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés) están integrados en todas nuestras operaciones y son fundamentales para construir una Organización resiliente y que crea relaciones de valor a largo plazo a nuestros inversionistas y otras partes interesadas.

Todos los trabajadores deben actuar de tal forma que incorporen estos principios en el desarrollo de las actividades del negocio y se cree valor para la sociedad.

Nuestro desempeño ambiental es esencial para el éxito de nuestro negocio, minimizando el impacto ambiental de la operación y mejorando el uso eficiente de los recursos a lo largo plazo. Las consideraciones ambientales están integradas en todas las decisiones operacionales y se encuentran asociadas a los riesgos identificados y reportados. BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., se esfuerza por proteger y mejorar el ecosistema cercano a nuestras instalaciones; igualmente, está comprometida en entender, minimizar, gestionar el potencial impacto ambiental y los riesgos de seguridad del público asociados a nuestra operación y actividad comercial.

<i>Código de Conducta BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P</i>	<i>Versión 1 (Noviembre 27 de 2023)</i>	<i>Página 6 de 14</i>
---	---	-----------------------

Así mismo, tenemos en cuenta las expectativas de nuestros accionistas y el impacto que nuestra operación genera en las comunidades. Reconocemos que la continuidad del negocio depende del soporte de las comunidades locales ubicadas en las zonas donde poseemos activos. Nuestras actividades, en conjunto, nos permiten generar confianza y credibilidad a largo plazo. Esta credibilidad y legitimidad suelen desarrollarse en cada lugar y no son permanentes, ya que la opinión de la comunidad puede cambiar en función de nuestras acciones. Para el éxito de nuestra Organización es fundamental crear relaciones sólidas con los grupos de interés mediante la transparencia y el compromiso activo. Un elemento clave de nuestra estrategia es involucrar al público y a los grupos de interés, incluidas las comunidades indígenas, desde las primeras fases del proceso.

La gestión de un negocio exitoso y sostenible también incluye prácticas de gobierno corporativo, y operar con los más altos estándares de integridad en concordancia con este Código de Conducta.

## **2.10. Registros Financieros y del negocio**

Asegurar la exactitud y completitud de los registros financieros y del negocio es importante para BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P. Los libros y registros deben reflejar de manera razonable, oportuna y precisa el detalle de la transacción con el fin de preparar Estados Financieros exactos. La Organización tiene la responsabilidad de asegurar que la divulgación de la información organizacional sea honesta y exacta. Nuestras directrices de divulgación establecen las normas para publicar información organizacional.

También debemos cumplir los requisitos legales y normativos relativos a la conservación de documentos, especialmente para temas legales en relación con litigios. En caso de duda sobre su aplicación, contacte a cualquiera de las personas indicadas en el Anexo C.

## **3. AMBIENTE DE TRABAJO POSITIVO**

### **3.1. Nuestro entorno de trabajo**

BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., ofrece un entorno de trabajo dinámico que fomenta el trabajo en equipo para lograr los resultados. Incentivamos la comunicación abierta y transparente entre los miembros de los equipos para trabajar juntos hacia los objetivos organizacionales y valora que los trabajadores demuestren compromiso con nuestros resultados. Esto requiere humildad y la capacidad de tratar con otros trabajadores de diferentes áreas y niveles de forma respetuosa facilitando el intercambio de opiniones e ideas.

La adaptabilidad es una característica clave de nuestra cultura. BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., valora que los trabajadores asuman la responsabilidad de su trabajo e impulsan los resultados mediante enfoques prácticos que satisfagan las necesidades empresariales. Nos esforzamos por crear un ambiente de trabajo que permita a los trabajadores ser eficaces y ágiles en un entorno de constante cambio.

BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., pone en primer lugar la seguridad y da gran importancia a una cultura y un entorno de trabajo positivo. Nos esforzamos continuamente por alcanzar la excelencia en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, protección y desempeño ambiental, así como, por ser líderes del sector en materia de prevención de accidentes y gestión de riesgos de seguridad. La gestión de la seguridad y salud en el trabajo es una responsabilidad compartida y se extiende a todo nuestro personal. BOSQUES SOLARES

DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., se compromete a ser un buen ciudadano corporativo y a mantener una posición de liderazgo en el desarrollo sostenible al tiempo, que gestionamos un negocio de éxito. Tenemos la responsabilidad común de vivir y defender nuestros valores cada día.

Un elemento clave para la Organización es proveer un entorno donde los trabajadores sientan que pueden participar en función de su contribución en los resultados organizacionales, lo que nos permite atraer y retener al mejor talento.

### **3.2. Cero Tolerancia frente a la discriminación y el acoso**

La Organización tiene cero tolerancia a hechos de discriminación, acoso, intimidación o violencia en el lugar de trabajo. Cualquier indicador que sugiera que este tipo de comportamientos se están presentando debe reportarse de acuerdo con el proceso descrito en la sección 5.3. No toleramos represalias contra ninguna persona que realice un reporte de buena fe relacionado con situaciones de violencia, discriminación, acoso o intimidación o cualquier reporte sin importar su naturaleza, o que coopere con la investigación de un reporte.

Estamos comprometidos a realizar negocios de manera ética y responsable lo que incluye respetar y apoyar la protección de los derechos humanos.

Nos esforzamos por integrar estas directrices en todas nuestras actividades empresariales principales. Estas directrices se extienden a las interacciones con proveedores y socios.

### **3.4. Compromiso de directivos y trabajadores**

Nuestra cultura se deriva de las directrices y el ejemplo establecido por nuestros administradores, el cual permea la cultura organizacional. Los trabajadores deben alinearse con la cultura corporativa en todo lo que hacen. La Organización cuenta con un entorno que valora que los trabajadores se comprometan a llevar a cabo sus responsabilidades con honestidad e integridad y a tomar decisiones seguras y prácticas que impulsen los resultados. Tomamos las directrices de nuestros directivos para construir equipos fuertes, inspirar confianza y respeto; estas características se promueven y estimulan en toda la Organización. Los administradores deben actuar siempre de forma ética y predicar con el ejemplo, demostrando nuestra cultura corporativa con humildad y anteponiendo siempre el éxito compartido al logro personal.

### **3.5. Cultura de seguridad de categoría mundial**

Estamos comprometidos en proteger a nuestros trabajadores y a todas las personas que acceden a nuestras instalaciones. Cumplimos y a menudo superamos los requisitos legislativos y normativos, así como las prácticas del sector. Continuamente nos esforzamos por alcanzar la excelencia en la gestión de riesgos de seguridad y en ser líderes del sector en la prevención de incidentes de alto riesgo.

Nuestra cultura de seguridad se basa en los siguientes principios:

- Nos preocupamos por la seguridad de todas las personas que acceden a nuestras instalaciones.
- Creemos que la gestión y el desempeño en temas de seguridad es una responsabilidad compartida.

- Apoyamos la meta de cero incidentes de alto riesgo y estamos comprometidos con un enfoque de gestión de riesgos basados en la eliminación y control de incidentes de alto impacto.

## **4. CUMPLIMIENTO DE POLITICAS, LEYES Y REGULACIONES**

### **4.1. Principios Generales**

Todos los trabajadores deben conocer y cumplir todas las políticas, leyes y regulaciones aplicables a su cargo (en adelante Leyes). Muchas de las actividades de la Organización están sujetas a leyes específicas, complejas y cambiantes. Los trabajadores deben hacer un esfuerzo razonable para tener un conocimiento práctico y adecuado al cargo que se ocupa, de las Leyes que afectan nuestras actividades y ejercer la debida diligencia en el cumplimiento de estas.

Si existe algún conflicto real o aparente entre este Código (incluye otras políticas internas) y las Leyes donde operamos, prevalecerán el cumplimiento de las últimas. Si tiene alguna duda en cuanto a la aplicabilidad o interpretación de cualquier ley o política a cualquiera de las personas indicadas en el Anexo C.

### **4.2. Ámbito de Aplicación**

La Organización tiene la obligación de cumplir estrictamente con todas leyes y regulaciones aplicables a la naturaleza de la operación. Negocios como el nuestro, requiere cumplir con las Leyes específicas al sector energético, así como las demás regulaciones de distintos entes de control. Los trabajadores que suscriben contratos o compromisos en nombre de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., deben contar con la debida autorización, incluida la revisión jurídica interna.

### **4.3. Reglas de mercado y obligaciones comerciales**

Los trabajadores deben cumplir con las disposiciones establecidas en las Leyes de libre competencia de mercado aplicables a la Organización de acuerdo con nuestra naturaleza jurídica y actividad en el mercado; por lo tanto, en nuestra gestión, cumpliremos con los siguientes lineamientos:

- No incurrir en prácticas comerciales restrictivas
- No realizar actos contrarios a la libre competencia del mercado
- Respetar y cumplir los reglamentos y las normas generales, así como las específicas de la conducta del mercado

### **4.4. Normas operativas, regulaciones y licencias**

Además de las normas que regulan la comercialización de energía, nuestras actividades también están reguladas por un conjunto de leyes que enmarcan temas para la generación de energía. Los trabajadores están obligados a cumplir estrictamente todas estas leyes y regulaciones.

Nuestras instalaciones de generación de energía están sujetas a procesos de licenciamiento. Los equipos operativos deben tener un conocimiento práctico de estas licencias y permisos y cumplir con sus términos.

<i>Código de Conducta BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P</i>	<i>Versión 1 (Noviembre 27 de 2023)</i>	<i>Página 9 de 14</i>
---	---	-----------------------

#### **4.5. Lucha contra el soborno y la corrupción**

La Organización prohíbe estrictamente cualquier forma de soborno y corrupción, y da estricto cumplimiento a las leyes Anticorrupción y Antisoborno aplicables. Recientemente se han promulgado Leyes más estrictas respecto al soborno en las transacciones comerciales y, en particular, las que involucran servidores públicos o gubernamentales. El cumplimiento con estas Leyes es mandatorio y consistente con nuestro compromiso de realizar nuestra gestión con honestidad e integridad.

Dada la naturaleza de nuestro negocio el cual es altamente regulado, tenemos interacción permanente con varias autoridades administrativas y sus representantes. Por ello, para garantizar el cumplimiento de las Leyes, la Organización ha adoptado una Política AAA para la lucha contra el soborno, la corrupción y el fraude en la que se proporciona información específica sobre:

- Prohibición y prevención del soborno y la corrupción
- Interacción con funcionarios públicos
- Debida diligencia al contratar a contratistas y proveedores
- Entrega o recepción de regalos y entretenimiento
- Tratamiento de las donaciones y patrocinios
- Registro de transacciones de forma precisa y completa
- Entre otros

#### **4.6. Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., se encuentra comprometida en prevenir que se utilice a la Organización como medio para lavar activos, financiar el terrorismo o para cualquier otra actividad criminal; por lo anterior, tomará las medidas oportunas para cumplir la legislación aplicable en esta materia. La Organización cuenta con procedimientos para llevar a cabo la diligencia debida enfocada en prevención y mitigación de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, que puedan presentarse en nuestro relacionamiento con terceros, y tomar las medidas que se consideren oportunas para cumplir la legislación aplicable.

### **5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

#### **5.1. Certificación**

Como se indica al principio de este documento, todos los trabajadores deben estar familiarizados con el contenido del Código y se les proporcionará una copia (o acceso electrónico) al comienzo de su vinculación a la Organización. Los nuevos empleados deberán firmar que han leído, comprendido y aceptado las directrices expuestas en el Código, tal como se indica en el Anexo "B". Anualmente, todos los trabajadores vinculados a BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., ratificarán su compromiso de cumplir los lineamientos expuestos en el código a través de la Encuesta Anual de Prácticas de Transparencia (trabajadores y directivos). Además de este proceso, es responsabilidad de todos los trabajadores mantenerse al día de los cambios que se produzcan en este Código y en las políticas relacionadas, lo cual será comunicado por la Organización una vez se presenten.

#### **5.2. Reporte de incumplimientos al Código**

Si se es testigo de un comportamiento por parte de un trabajador o de cualquier tercero vinculado con la Organización, que se considere sospechoso o poco ético, o que pueda representar un

<i>Código de Conducta BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P</i>	<i>Versión 1 (Noviembre 27 de 2023)</i>	<i>Página 10 de 14</i>
---	---	------------------------

incumplimiento a este documento, debe reportarlo de inmediato. Las denuncias internas son importantes para la Organización, se esperan y valoran.

BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., se toma en serio todos los reportes, cada uno será evaluado y, cuando sea necesario, se realizará la investigación pertinente. La confidencialidad de las infracciones denunciadas se mantendrá siempre que sea posible, en consonancia con la necesidad de llevar a cabo una revisión adecuada y con sujeción a la ley.

No se tomarán represalias contra ninguna persona que de buena fe y de manera razonable reporte a un trabajador o a cualquiera de nuestros terceros cuando incurra, o está a punto de incurrir, en una conducta que infrinja el Código, otras políticas, procedimientos de la Organización, o cualquier Ley. BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P., aceptará su reporte de buena fe y en cumplimiento de las directrices expuestas en este Código, pero su reporte no lo absuelve necesariamente a usted (si está implicado), ni a nadie vinculado a la infracción o sospecha de infracción.

La Organización se reserva el derecho de aplicar las acciones disciplinarias establecidas en la regulación aplicable, lo cual incluye terminación del contrato de trabajo por justa causa, previo al cumplimiento del proceso disciplinario y respetando el debido proceso y el derecho a la defensa, si se realiza una acusación que no es de buena fe, sin certeza razonable de su veracidad, con información imprecisa o si premeditadamente se entrega información falsa o se realizan falsas acusaciones. “La certeza razonable de la verdad” no significa que la información proporcionada tiene que ser correcta, pero sí que se tiene certeza razonable en creer que la información es verdadera y que corresponde a un incumplimiento del Código. Si un trabajador considera que ha sido objeto de represalias de manera injusta e injustificada, se le alienta a que reporte tal y como se señala a continuación.

Los reportes en primera instancia deberán realizarse a través del Canal Ético o cualquiera de las personas indicadas en el Anexo C, quienes asegurarán que la información reportada se maneje apropiadamente y se escale según la necesidad.

### **5.3. Canal Ético**

El canal ético es gestionado por un tercero independiente, donde se podrá reportar de manera anónima cualquier presunto comportamiento ilegal, inseguro o en contra de nuestros estándares de integridad. El canal está conformado por un sitio web, número telefónico y correo electrónico, los cuales se encuentran disponibles de forma gratuita 24 horas al día, 7 días de la semana. En el anexo C encontrará los detalles del Canal.

### **5.4. Acciones disciplinarias por incumplimiento al Código**

La Organización podrá imponer acciones disciplinarias a los trabajadores que incumplan este Código o cualquier otra política relacionada. Las acciones disciplinarias serán impuestas de forma justa y coherente de acuerdo con la naturaleza y la infracción, previo al cumplimiento del proceso disciplinario establecido en las Leyes aplicables y respetando el debido proceso y el derecho a la defensa.

En caso de que la Organización evidencie que el incumplimiento a este Código constituye una falta a las Leyes nacionales o internacionales, podrá remitir el reporte, acciones y conclusiones a las autoridades competentes para que estas realicen las acciones que les corresponda.

## ANEXO A

### Listado de políticas claves

- Código de Conducta de Contrapartes
- Política Antisoborno, Anticorrupción y Antifraude (Política AAA)
- Procedimiento de debida diligencia

**ANEXO B  
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

He revisado y comprendo el Código de Conducta (el "Código") de BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P. (la "Organización").

Por medio del presente acepto cumplir con el Código, incluidas sus disposiciones sobre la no divulgación de información tanto durante como después de mi vinculación laboral con la Organización.

Declaro que no estoy implicado en ninguna situación que entre en conflicto o pueda parecer que entra en conflicto con este Código. Igualmente, me comprometo a notificar inmediatamente a la Organización, por los canales descritos en la Sección 5.3 del Código, cualquier cambio que pudiera afectar negativamente el cumplimiento con este Código.

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma: \_\_\_\_\_

## ANEXO C<sup>1</sup>

### PERSONAL DE CONTACTO

- Luz Maria Gonzalez Martinez ([lgonzalez@isagen.com.co](mailto:lgonzalez@isagen.com.co))

### CANAL ÉTICO DEL GRUPO

- Web: <https://canaleticoisagen.ethicsglobal.com>
- Teléfono: 01-800-5189191
- E-mail: [lineaetica@isagen.com.co](mailto:lineaetica@isagen.com.co)

<sup>1</sup> La información de contacto puede actualizarse en cualquier momento, sin que ello represente un cambio en el Código

<i>Código de Conducta BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 1 S.A.S E.S.P</i>	<i>Versión 1 (Noviembre 27 de 2023)</i>	<i>Página 14 de 14</i>
---	---	------------------------